



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2020-10-0424

Lima, 02 de julio de 2020.

Señor:

EDEN SERGIO PUCUHUANCA TITO

sergiop@roggerexpress.com.pe

Asunto: Respuesta a sugerencia

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 014-2020.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a la sugerencia presentada en la unidad de peaje Quiulla el día 19 de junio de 2020.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.

Expediente N° 014-2020

Usuario: **PUCHUANCA TITO, EDEN SERGIO**
Entidad Prestadora: DEVIANDES S.A.C. - DEVIANDES
Materia: SUGERENCIA

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 19 de junio de 2020.

VISTO:

La sugerencia del usuario **PUCHUANCA TITO, EDEN SERGIO** de fecha 19 de junio de 2020, interpuesto en la Unidad de Peaje Quiulla.

CONSIDERANDO:

1. El 19 de junio de 2020, el usuario en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje Quiulla señala: *Me quedo sorprendido cuando el sr. de la garita del peaje no me dice claramente si los usuarios de la vía hay un seguro de responsabilidad frente a terceros. Los usuarios tenemos derecho a saber con qué compañía de seguro cuenta la vía, ya que nose visualiza en ningún lado a pesar que su contrato lo obliga.*
2. El 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria DEVIANDES.
3. La Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. El 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

RESUELVE

Primero: Dejamos constancia que el pedido del usuario se encuentra registrado como una SUGERENCIA.



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

Segundo: Informamos al usuario que nuestra empresa no tiene como obligación dentro de su Contrato de Concesión la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad por negligencia de terceros.

Tercero: Tomamos nota de vuestra sugerencia respecto de la información requerida a nuestro colaborador, y procederemos a realizar la capacitación respectiva.

Cuarto: Notificar la presente resolución al correo electrónico del usuario.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC


Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.